CONTRATO Nº 044/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL QUÍMICA S.A.,** con RUC Nº 80088784-0 domiciliada en la calle Iturbe 1582 c/ Blas Garay, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 391.369 y correo: licita@medicalquimica.com.py, representada para este acto por **CESAR COUCHONNAL ORTIZ**, con C.I. Nº 4.117.094, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 412.020.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 617, de fecha 26 de setiembre de 2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Arsenico Sustancia Patron	ML	UNIDAD	500	SIGMA	EEUU	3.014	1.507.000
2	Calcio para espectrofometria de Absorcion Atomica	ML	UNIDAD	100	SIGMA	EEUU	8.269	826.900
3	Cobalto p/espectrofometria de Absorcion Atomica	ML	UNIDAD	100	SIGMA	EEUU	8.269	826.900
5	Fosforo Sustancia Patron	ML	UNIDAD	100	SIGMA	EEUU	7.901	790.100
6	Magnesio p/espectrofotometria de Absorcion Atomica	ML	UNIDAD	100	SIGMA	EEUU	8.085	808.500
9	Solucion Patron de Zinc p.a	ML	UNIDAD	100	SIGMA	EEUU	7.350	735.000

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

ING. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

13	Solucion standar de molibdeno ppm/ml.	ML	UNIDAD	100	SIGMA	EEUU	9.130	913.000
18	Alcohol rectificado grado tecnico	LT	UNIDAD	80	GLORIMAR	PARAGUAYA	14.300	1.144.000
23	Solución de KCL	ML	UNIDAD	500	CICARELLI	ARGENTINA	588	294.000
24	Acido Fosforico p.a.	LT	UNIDAD	6	ANEDRA	ARGENTINA	406.000	2.436.000
25	Acido nitrico pro analisis	LT	UNIDAD	6	BIOPACK	ARGENTINA	262.500	1.575.000
27	Acido borico Pro analisis	KG	UNIDAD	6	CICARELLI	ARGENTINA	245.000	1.470.000
28	Amonio Metavanadato	G	UNIDAD	100	SIGMA	EEUU	11.718	1.171.800
31	Acetonitrilo isocratico grado HPLC	LT	UNIDAD	300	SCHARLAB	ESPAÑA	137.215	41.164.500
44	Potasio nitrato Pro analisis	UNI	FRASCO	2	CICARELLI	ARGENTINA	165.375	330.750
45	Dimetil Fenileno	UNI	FRASCO	1	SIGMA	EEUU	2.115.750	2.115.750
57	Disco de oxidasa	UNI	UNIDAD	3	BRITANIA	ARGENTINA	360.000	1.080.000
59	Caseina Acida Hidrolizada	UNI	FRASCO	2	VWR	EEUU	1.229.130	2.458.260
77	Kits de Tincion - Micobacteria	UNI	KIT - JUEGO	3	BRITANIA	ARGENTINA	337.500	1.012.500
87	Columna para tecnica Quechers	UNI	CAJA	1.000	SCHARLAB	ESPAÑA	34.265	34.265.000
90	Columna para tecnica Quechers	UNI	CAJA	300	SCHARLAB	ESPAÑA	30.234	9.070.200
102	Papel de Filtro Cuantitativo	UNI	CAJA	1.000	J.PROLAB	BRASIL	4.125	4.125.000
103	Vaso precipitado	UNI	UNIDAD	1	CITOTEST	CHINA	307.675	307.675
125	Microtubo	UNI	BOLSA	3	BIOLOGIX	CHINA	437.500	1.312.500
126	Microtubo	UNI	BOLSA	3	BIOLOGIX	CHINA	437.500	1.312.500
							TOTAL	**113.052.835**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (GS.113.052.835) IVA INCLUIDO. -***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

Ing. Agr. CARLOS LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2022.-

CESAR COUCHONNAL ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL - MEDICAL QUÍMICA S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369